



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 25/11/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del cambio de hora de la presente sesión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por **UNANIMIDAD** de los presentes, el cambio de hora de la sesión.

2.- Aprobación del acta de sesiones anteriores: ordinaria 11.11.2021 y extraordinaria y urgente de 19/11/2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por **UNANIMIDAD** de los presentes, las actas de sesiones anteriores (ordinaria del 11.11.21 y extraordinaria y urgente de 19.11.21).

3.- Expediente 9695/2020. Aprobación del proyecto de obra denominado "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO" SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, BARANDILLAS Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS C/ RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO, 60 – SAN GREGORIO TELDE"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Único: Aprobar el proyecto "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO" SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, BARANDILLAS Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS C/ RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO, 60 – SAN GREGORIO TELDE", redactado por los arquitectos Nazario Brito Infante, Cristo Alejo Rodríguez Macario, Chedey Sánchez Castellano y Margarita Soraya Suárez Pérez, técnicos municipales de la oficina de Desarrollo Local de Telde pertenecientes al "Proyecto Plan de Empleo derivado del estado de alarma Telde 2020", desarrollado en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 4722/2021. Resolución definitiva de la recuperación de oficio de espacio de dominio público situado en calle Cervantes nº 18.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Primero.- Resolver definitivamente y en plenitud de efectos el ejercicio de la potestad administrativa de la recuperación de oficio respecto de bien municipal reseñado y poner fin al uso indebido del mismo que determina, para el caso de que no se atendiera voluntariamente al requerimiento efectuado, desalojar, el desalojo, el ejercicio y práctica de las medidas previstas en el artículo 56 de la Ley, cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Para el lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo.

Segundo.- Practicar las notificaciones oportunas con indicación expresa de las determinaciones y efectos del acuerdo

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 41687/2021. Modificación de Créditos con código MC2021/179/J/TRA, por importe de 39.994,33 euros para ejecución del proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua en Lugar Pedro de Pazo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2021/179/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **39.994,33 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	39.994,33



Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	39.994,33

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 1301/2018. Licencia de Obra Mayor para Vivienda Unifamiliar aislada en 2 planta, C/ La Celestina S/N.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. (...) CON NIF.- (...) REFORMADO DE PROYECTO** para **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS** sito en la **C/ LA CELESTINA S/N**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta **DÑA ELSA Mª DELGADO PEÑA**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **15/11/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORA DE LA OBRA: Arquitecta, Dña. Elsa Mª Delgado Peña.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 23503/2021. Licencia de Obra Mayor para cambio de uso de Local por vivienda en c/. Juan Negrín, 1 - Planta Baja B.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. (...) CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **CAMBIO DE USO: LOCAL x VIVIENDA sito en la calle CL JUAN NEGRIN, 1 – PLANTA BAJA - B, en el TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. Mariano A. Vidal Bett, CONDICIONADA** a:



Ayuntamiento de Telde

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del



Ayuntamiento de Telde

reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **12/11/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director: D. Mariano a. Vidal Bett.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 34972/2021. Licencia de Obra Mayor para Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Camino de Lomo Blanco, nº 64, Lomo Blanco.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. (...) CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la calle **Camino de Lomo Blanco, nº 64, Lomo Blanco**, en **TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto: **D. Esteban Cabrera Guerra**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el



Ayuntamiento de Telde

de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **27/10/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



Ayuntamiento de Telde

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto director: D. Esteban Cabrera Guerra.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.